



CONALEP GRAL. ANTONIO DE LEÓN No. 145	EMPRESA: TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
Carretera Huajuapán – Tehuacán Km. 7, Santiago Huajolotitlán Oaxaca. C.P.69090	Guerrero No. 5, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, C.P. 69000

El Lic. Donizetti Montalvo Leyva, Director del Plantel Gral. Antonio de León No. 145, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y la C. Jesús Erasmo Sosa Sapién, actuando en nombre de la empresa, TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO (Tribunal Unitario Agrario Dto. 46), manifiestan libremente su intención de llevar a cabo la siguiente acción de vinculación:

OBJETO: Programa de acomodamiento de estudiantes para prácticas profesionales en la empresa TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO (Tribunal Unitario Agrario Dto. 46)

LUGAR DE REALIZACIÓN: Guerrero No. 5, Huajuapán de León

PLAZO DE REALIZACIÓN: 4 meses, cubriendo 360 hrs.

COMPROMISOS RECÍPROCOS:

POR EL CONALEP: Proporcionar candidatos para ocupar las vacantes de practicantes que solicite la empresa y seguimiento al proceso de estudiantes que se encuentren interesados y queden seleccionados facilitando a la empresa los medios para tal fin.

POR LA EMPRESA: Establecer las actividades de forma general a desempeñar conforme al perfil de la carrera del estudiante.

Establecer las condiciones de operación y de política de la empresa.

ENLACE: Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes, se designan:

POR EL CONALEP: Mtro. Raúl López Velázquez, Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación.

POR LA EMPRESA: TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO (Tribunal Unitario Agrario Dto. 46)

La presente carta de intención se firma en la población de Huajuapán de León, Oaxaca a los 30 días del mes de Noviembre del año 2021.

POR EL CONALEP		POR LA EMPRESA
	conalep	
Lic. Donizetti Montalvo Leyva	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Jesús Erasmo Sosa Sapién
	"Gral. Antonio de León" Clave. 200PT0003W	



"Eliminado Ds; palabras (Firmas). Fundamento Legal: Artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."